

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2021-00530-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: DISTRITO DE BARRANQUILLA-(ALCALDÍA)

**DEMANDADA: LUIS FERNANDO MONTENEGRO CARREÑO Y ROSA BEATRIZ
ANGULO SARMIENTO.**

La parte demandada allegó el día de hoy 28 de junio de 2022, excusa por no poder asistir a la audiencia, debido a quebrantos de salud, por lo que ha solicitado aplazamiento de la misma.

Pues bien, como quiera que existe justificación válida, de acuerdo a la incapacidad médica que le fue otorgada al demandado, señor LUIS FERNANDO MONTENEGRO CARREÑO, el Despacho señalará nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se advierte que solo se pospone por una sola vez la diligencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Posponer por una sola vez la diligencia que estaba prevista para hoy 28 de junio de 2022, aceptando la excusa allegada por la parte demandada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- SEÑÁLESE la hora de las 10:30 de la mañana del día 12 de julio de 2022 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

3.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

4.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 105.
Fecha: 29 de junio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de junio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9288c81b89b1748e6f0d5802b3f6ad85a568925122c82535854a5f155bc01cfc**

Documento generado en 28/06/2022 03:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>